REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 186/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Programa Municipal de Salud N°001/15; Decreto Alcaldicio Nº 199/15 de 23 de Enero de 2015, que aprueba el Programa Municipal de Salud N°001/15, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2015; Memorándum N°407/15 de la Jefa de Salud Municipal, mediante el cual solicita proceder a la contratación de doña Camila González Isla para que se desempeñe como Administrativa Sección Contabilidad y Finanzas para el Área de Salud Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del "**Programa Municipal de Salud N°001/15, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2015**"; desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015,** ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	CARGO	VALOR BRUTO MENSUAL
CAMILA GONZALEZ ISLA	**19.734.346-K**	**ADMINISTRATIVA**	**$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, y la comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal